



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)  
**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
**QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF**  
**ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

**DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :**  
**La Serena**  
**REGIÓN: Coquimbo**

URBANO       RURAL

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
171
<b>Fecha de Aprobación</b>
18-10-2023
<b>ROL S.I.I</b>
2570-33

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2023/176 de fecha 28-07-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 481356 de fecha 17-10-2023 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)
<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ _____, según GIM N°: _____, de fecha: _____)
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
_____

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 22,74 ubicada en PJE CARBONILLO N° 4172  
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
- Lote N° 11 Manzana G localidad o loteo TINAJAS DE CISTERNAS sector ----- de conformidad a plano y antecedentes  
Urbano o Rural
- timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES BUENA VENTURA SPA	-----
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

**3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FELIPE ARTURO DURAN DROGUETT	ARQUITECTO	-----

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4. DERECHOS MUNICIPALES**

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	3810787
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR</b> [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	57162
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	481356	FECHA : 17-10-2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Certificado de Regularización N° 171 de fecha 18/10/2023.

Superficie a Regularizar 22,74 m2. (clasificación C-4, 12,12 m2; D-4, 10,62 m2)

Superficie Total Construida 97,63 m2.

Superficie de terreno 194,02 m2.

Nota: En atención al Art. 7, punto 2, de la Ley N° 21.558, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de abril de 2023, a esta vivienda no le es aplicable lo dispuesto en el Art. 70 de la LGUC, referente al aporte.



FERNANDO RUIZ ZAMARCA

**DIRECTOR DE OBRAS**

FIRMA Y TIMBRE

FRZ/CSC/IPF